

EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024/11 (EXPTE. JGL/2024/15)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/14. Aprobación del acta de la sesión de 5 de abril de 2024.
- 2º Comunicaciones/Expte. 395/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/4259. (Reiteración petición informe en 15 días advirtiendo citación de comparecencia en la Defensoría).
- 3º Comunicaciones/Expte. 15176/2023. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/5880. (Reiteración Recordatorio de deberes legales).
- 4º Comunicaciones/Expte. 12224/2023. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/4887 (Reitera contestación a Resolución: Recordatorio de deberes legales).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 11405/2022. Sentencia dictada en el recurso 175/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 6153/2020. Decreto dictado en el número de autos 159/2020 del Juzgado de lo Social Nº 2 de Sevilla (Emple@ Joven).
- 7º Resoluciones judiciales/Expte. 95/2023. Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 382/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 (legalidad urbanística).
- 8º Resoluciones judiciales/Expte. 1482/2019. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, dimanante del número de autos 727/2018 del Juzgado de lo Social Nº 8 de Sevilla (Emple@ 30+).
- 9º Secretaría/Expte. 19903/2021. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Aprobación terminación convencional.
- 10º Secretaría/Expte. 8592/2022. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Desestimación.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 11º Urbanismo/Expte. 2486/2024. Recurso de reposición contra la resolución n.º 667/2023, sobre imposición de multa coercitiva a Anida Operaciones Singulares S.A. por incumplimiento de orden de ejecución: Desestimación.
- 12º Urbanismo/Expte 6788/2020. Concesión de licencia de obra solicitada por SPV REOCO 16 S.L.U. para la ejecución de Centro de Seccionamiento eléctrico y licencia con carácter provisional de tramo de línea eléctrica subterránea de media tensión para garantizar el suministro eléctrico el Hotel La Boticaria.
- 13º Urbanismo/Expte. 14116/2022. Expediente de expropiación de parcela calificada como Dotación Local, Viario Local, en C/ Duquesa de Talavera. Fijación del justiprecio definitivo respecto de los propietarios que no han manifestado disconformidad.
- 14º Urbanismo/Expte. 17278/2023. Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 61 Cementos del Atlántico para su recepción parcial por fases: Aprobación definitiva.
- 15º Aperturas/Expte. 16686/2023. Imposición de sanción por el ejercicio de la actividad de comercio menor de alimentación en calle Olivo, sin título habilitante.



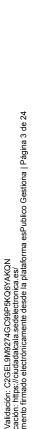


- 16º Aperturas/Expte. 5125/2024. Modelo de declaración responsable para actuaciones en directo de pequeño formato celebradas en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de hostelería: Aprobación.
- 17º Planificación Estratégica/Expte 13730/2023. Contrato de obras de reforma urbana de aparcamiento público situado en entorno auditorio Riberas del Guadaíra (EDUSI OT4LA2C05) cofinanciado por FEDER: Ampliación del plazo de ejecución.
- 18º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 3165/2024. Contrato de servicio, en 4 lotes, de redacción de proyecto, dirección facultativa y asistencias técnicas específicas de las obras de remodelación de la calle Nª Sª Aguila en el tramo comprendido entre calle Juan Abad y Plazuela: Aprobación de expediente.
- 19º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 2737/2024. Contrato de servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo Los Cercadillos y de dirección facultativa de éste: Aprobación de expediente.
- 20º Hábitat Urbano/Expte 7031/2023. Prórroga del contrato de obras de actuaciones en el recinto ferial y zonas aledañas necesarias para la celebración de la Feria del año 2023 en Alcalá de Guadaíra (prorrogable los años 2024, 2025 y 2026): Aprobación.
- 21º Hábitat Urbano/Expte. 18140/2023. Memoria Descriptiva Final del Programa Municipal del Plan Provincial Más Sevilla, incluido en el Programa de Cooperación General de la Diputación Provincial de Sevilla: Aprobación.
- 22º Transportes/Secretaría/Expte. 1096/2024. Corrección de errores en la aprobación de la revisión de las tarifas del servicio de autotaxi para el año 2024.
- 23º Comercio/Contratación/Expte. 502/2024. Contrato del servicio, en tres lotes, de desarrollo de los trabajos necesarios para la celebración del evento, Siluetas de Albero, el día 16 de marzo en el Auditorio Riberas del Guadaíra: Adjudicación lotes 1 y 3 y no adjudicación lote 2.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 24º Hacienda/Secretaría/Expte. 16703/2023. Revisión de oficio de factura correspondiente a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato, servicio: Aprobación definitiva.
- 25º Contratación/Expte. 2260/2024. Contrato de servicio de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra: Devolución de garantía definitiva.
- 26º Contratación/Expte. 4142/2024. Contrato de suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para el desarrollo de la línea n.º 5 Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos): Denegación de devolución de fianza del lote 4.
- 27º Estadística/Expte. 15582/2023. Hoja identificativa de vivienda (HIV) de la calle Marcelino Çamacho aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2024: Rectificación de error.
- 28º Recursos Humanos/Expte. 1690/2023. Reglamento que regula el teletrabajo en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 29º Recursos Humanos/Expte. 3289/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Oficial 1ª Mantenimiento para contrataciones temporales: Aprobación.
- 30º Recursos Humanos/Expte. 3307/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a Medio Ambiente para contrataciones temporales: Aprobación.
- 31º Sistemas/Contratación/Expte. 14165/2023. Contrato de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de estaciones de trabajo avanzadas para







monitorización y control de tráfico por la Policía Local de Alcalá de Guadaíra: Adjudicación.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 32º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 18075/2023. Contrato de suministro e instalación de mobiliario urbano para parques y jardines: Adjudicación.
- 33º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 16713/2023. Contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales: Adjudicación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 34º Fiestas Mayores/Contratación /Expte. 3788/2023. Segunda prórroga del contrato de servicio de explotación de la caseta municipal durante el día del pregón y los días de feria de Alcalá de Guadaíra de 2024: Aprobación.
- 35º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 4067/2023. Segunda prórroga del contrato de servicio de establecimiento y vigilancia de vehículos con ocasión de la Feria municipal de 2024: Aprobación.
- 36º Fiestas Mayores/Expte. 115/2024. Concesión de licencias de atracciones recreativas y puestos ambulantes para ocupación de parcelas en recinto ferial durante la celebración de la feria 2024.
- 37º Empleo/Expte.17263/2023. Bases y convocatoria de participación en el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral: Aprobación.

ASUNTO URGENTE

38º Deportes/Contratación/ Expte. 2334/2024. Contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería de la piscina municipal San Juan durante la temporada de verano: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

[...]

9º <u>SECRETARÍA/EXPTE. 19903/2021. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: APROBACIÓN TERMINACIÓN CONVENCIONAL.</u>

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10° <u>SECRETARÍA/EXPTE. 8592/2022. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: DESESTIMACIÓN</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º <u>URBANISMO/EXPTE. 2486/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º 667/2023, SOBRE IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA A ANIDA</u>





<u>OPERACIONES SINGULARES S.A. POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN:</u> <u>DESESTIMACIÓN</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12º URBANISMO/EXPTE 6788/2020. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR SPV REOCO 16 S.L.U. PARA LA EJECUCIÓN DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y LICENCIA CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TRAMO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EL HOTEL LA BOTICARIA.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia de obra solicitada por SPV REOCO 16 S.L.U. para la ejecución de nuevo Centro de Seccionamiento eléctrico y licencia con carácter provisional de tramo de línea eléctrica subterránea de media tensión para garantizar el suministro eléctrico el Hotel La Boticaria, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad SPV REOCO 16 S.L.U. para la ejecución de nuevo Centro de Seccionamiento eléctrico y licencia con carácter provisional de tramo de línea eléctrica subterránea de media tensión para garantizar el suministro eléctrico el Hotel La Boticaria, (...) conforme al proyecto obrante en el expediente 6788/2020, con nº de visado 242409136 de fecha 13 de mayo de 2020 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- 2.- Transcurridos 100 años desde la implantación de la instalación, se han devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones.
- 3.- En relación con el primer tramo de línea subterránea que discurre entre por el Camino de Benagila a su paso por el ámbito de la UE2 del sector S1 del Suelo Urbanizable Ordenado SUO 22, cuyo régimen es el de las Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) de nueva urbanización delimitadas, en atención a su autorización provisional, deberá procederse a su desmontaje cuando así sea requerido por el Ayuntamiento en relación al estado de desarrollo urbanístico del citado ámbito, respondiendo de esta obligación la garantía constituida (...).
- 4.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.
- 5.- Debe hacerse constar por el titular de las fincas registrales afectadas 26036 y 56182, nota marginal en los términos regulados en el artículo 74 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, en la que conste el otorgamiento de esta licencia con carácter provisional y sus condiciones de conformidad con legislación hipotecaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de





Andalucía.

- 6.- Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia de utilización, debiendo aportar:
- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII adjunto).

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: Máximo legal 12 meses
- Duración de la obra: Máximo legal 36 meses
- Coordenadas UTM: (...)

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad SPV REOCO 16 S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presento acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes. (...).

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

13º URBANISMO/EXPTE. 14116/2022. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA CALIFICADA COMO DOTACIÓN LOCAL, VIARIO LOCAL, EN C/ DUQUESA DE TALAVERA. FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO DEFINITIVO RESPECTO DE LOS PROPIETARIOS QUE NO HAN MANIFESTADO DISCONFORMIDAD.- Examinado el expediente sobre expropiación de parcela calificada como Dotación Local, Viario Local, en C/ Duquesa de Talavera. Fijación del justiprecio definitivo respecto de los propietarios que no han manifestado disconformidad, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Entender aceptada la valoración contenida en el expediente de expropiación de parcela calificada como Dotación Local, Viario Local, en C/ Duquesa de Talavera ** conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024, fijando definitivamente el justiprecio incrementado en un 10% en concepto de bonificación por avenencia, por no haber manifestado sus propietarios su disconformidad durante el plazo de 20 días otorgado al efecto, todo ello de conformidad con el artículo 266.8 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.





Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las bonificaciones por avenencia del 10%, (...).

Tercero.- Proceder al otorgamiento de las correspondientes actas de ocupación y pago/consignación que constituyan títulos inscribibles en el Registro de la Propiedad conforme con lo dispuesto por el artículo 268 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

El importe del justiprecio de la finca única se desglosa de la siguiente manera (incluido el 5% del premio de afección y el 10% por avenencia):

(...)

Cuarto.- Respecto a los titulares de bienes y derechos de la finca registral 47735, el importe del justiprecio se consignará en poder del órgano judicial al resultar de aplicación lo previsto en el artículo 35.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. No obstante, si con anterioridad a la firma del acta de ocupación y pago/consignación se acredita por parte de los titulares de bienes y derechos la distribución del justiprecio fijado por la Administración, éste no se consignará, suscribiéndose la oportuna acta de ocupación y pago conforme a la distribución que hayan acordado

Quinto.- Con anterioridad a la convocatoria de la formalización de las correspondientes actas de ocupación y pago/consignación, los propietarios del inmueble resultan obligados a acreditar el cumplimiento íntegro a lo ordenado mediante acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2005, relativo al expediente de protección de la legalidad urbanística número 47/04-B (referencia actual 6620/2016). Las medidas acordadas en el citado acuerdo plenario no requieren de licencia urbanística, en todo caso, deberá aportarse proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del inmueble y al titular de derecho sobre la finca afectada, concediendo plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2005. Transcurrido el plazo sin darse cumplimiento, este Ayuntamiento podrá ejecutar forzosamente el mismo, mediante ejecución subsidiaria o multas coercitivas.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales de Tesorería, Intervención y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Octavo.- Proceder a suscribir las actas correspondientes, facultando expresamente al Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica para su firma.

Noveno.- Requerir nuevamente a los propietarios para que aporten previamente a la formalización del acta correspondiente certificación de titularidad de cuenta corriente de los expropiados para efectuar el pago por transferencia.

Décimo.- Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

14º URBANISMO/EXPTE. 17278/2023. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 61 CEMENTOS DEL ATLÁNTICO PARA SU RECEPCIÓN PARCIAL POR FASES: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el





expediente que se tramita para aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 61 Cementos del Atlántico para su recepción parcial por fases, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente el modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 61 "Cementos del Atlántico" para posibilitar la recepción parcial por fases, conforme al documento aprobado inicialmente, que consta en el expediente con código seguro de verificación (CSV) 7FWRLDRZ9XSEKHN4HPRMHR4GC

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el anterior acuerdo a la entidad RECIO'S SWEET HOMES S.L. en su condición de promotora del Proyecto de Urbanización y propietaria única de la UE 61.

15° APERTURAS/EXPTE. 16686/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN EN CALLE OLIVO, SIN TÍTULO HABILITANTE.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16° APERTURAS/EXPTE. 5125/2024. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO CELEBRADAS EN EL INTERIOR DE LOS ESPACIOS FIJOS, CERRADOS Y CUBIERTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el modelo de declaración responsable para actuaciones en directo de pequeño formato celebradas en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de hostelería, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo normalizado de declaración responsable complementaria para las actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de establecimientos de hostelería con música, conforme al documento que consta en el expediente 5125/2024 con código seguro de verificación (CSV) 3WXZQZETC7E3S3PFD5WS7GAFE.

Segundo.- Acordar el uso obligatorio por los interesados del modelo de declaración responsable aprobado en los procedimientos a que se refiere, conforme se establece en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Facultar al concejal delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica para incorporar en el modelo de declaración responsable las modificaciones que resulten de ajustes no sustanciales en su contenido o de adaptaciones a la normativa vigente.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla para general conocimiento.

17º <u>PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE 13730/2023. CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA URBANA DE APARCAMIENTO PÚBLICO SITUADO EN ENTORNO AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA (EDUSI OT4LA2C05) COFINANCIADO POR</u>





FEDER: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de reforma urbana de aparcamiento público situado en entorno auditorio Riberas del Guadaíra (EDUSI_OT4LA2C05), cofinanciado por el FEDER, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de obras de reforma urbana de aparcamiento público situado en el entorno del auditorio Riberas del Guadaíra, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (EDUSI_OT4LA2C05), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la estrategia DUSI Alcalá de Guadaíra 2020 y el Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, solicitada por el contratista, en 2 meses, finalizando el mismo el día 19 de junio de 2024.

Segundo.- Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable municipal del contrato.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

18º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3165/2024. CONTRATO DE SERVICIO, EN 4 LOTES, DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ASISTENCIAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE Nª Sª AGUILA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE JUAN ABAD Y PLAZUELA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente sobre contratación de servicio, en 4 lotes, de redacción de proyecto, dirección facultativa y asistencias técnicas específicas de las obras de remodelación de la calle Ntra. Señora del Águila en el tramo comprendido entre calle Juan Abad y Plazuela, que se tramita para su aprobación, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente nº 3165/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio, en 4 lotes, de redacción de proyecto, dirección facultativa y asistencias técnicas específicas de las obras de remodelación de la calle Nª Sª Aguila en el tramo comprendido entre calle Juan Abad y Plazuela (C-2024/013), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y los modelos de declaraciones responsables y de ofertas en formato *word*.





Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 3165/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) nº 5WD9RWNRW2HWHENAND9QXWSWF (PCAP) y 9LTYARJ5XXRZ9K5X6XDZGJY2R (PPT), validación en: http://ciudadalcala.sedelectronica.es

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual, la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Margarita García Gómez, Arquitecta municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

19º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2737/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-2 (SUP-R2) Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO LOS CERCADILLOS Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ÉSTE: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examiando el expediente de contratación de servicio de redacción de los proyectos de urbanización del a UE2 (SUP-R2) y de ejecución del Centro Deportivo de Los Cercadillos y de dirección facultativa de éste, que se tramita para aprobar, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 2737/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo Los Cercadillos y de dirección facultativa de éste (C-2024/014), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y de proposición en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 2737/2024, debidamente diligenciados





con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 3H7T76N5YQTRJW2LY2NW5APFM (PCAP) y AN99SKFS7L2M63CAAEK7HE5RA (PPT), validación en: http://ciudadalcala.sedelectronica.es

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual, la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Margarita García Gómez, Arquitecta municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

20º HÁBITAT URBANO/EXPTE 7031/2023. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACTUACIONES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONAS ALEDAÑAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL AÑO 2023 EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (PRORROGABLE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026): APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la prórroga del contrato de obras de actuaciones en el recinto ferial y zonas aledañas necesarias para la celebración de la Feria del año 2023 en Alcalá de Guadaíra (prorrogable los años 2024, 2025 y 2026), (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de ejecución de las obras de "Actuaciones en el recinto ferial y zonas aledañas necesarias para la celebración de los festejos de Feria del año 2023 en Alcalá de Guadaíra (prorrogable para los años 2024, 2025 y 2026)", prórroga que comprenderá un periodo de un año, computando el inicio de la prórroga desde el día 26 de abril de 2024.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

21º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 18140/2023. MEMORIA DESCRIPTIVA FINAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DEL PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la Memoria





Descriptiva Final del Programa Municipal del Plan Provincial Más Sevilla, incluido en el Programa de Cooperación General de la Diputación Provincial de Sevilla, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, dentro Plan de la Diputación Provincial "MAS SEVILLA", la Memoria Descriptiva Final del Programa Municipal "MAS SEVILLA" de Alcalá de Guadaíra, con código seguro de verificación (CSV: NK8l3qPjnJ4ds96HnGCEUA==), validación en https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NK8l3qPjnJ4ds96HnGCEUA==, integrado por las actuaciones que se pretenden realizar para acceder a los fondos del Plan Provincial "MAS SEVILLA", y que incluyen las memorias descriptivas que se indican, diligenciadas con los correspondientes CSV, validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es:

Memoria Descriptiva	Grupo presupuestario	Importe
"Remodelación sostenible del paisaje urbano con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas" (CSV: M7DQWHDLMCTJSAYZ7J4KFG4J2)	15330	2.004.531,59 €
"Remodelación de las calles Gergea, Hebrón y pasaje Pilar de Zaragoza" (CSV: 6S93F79SZ4ACPGZ9GXH3QQZXW)	15330	268.000,00 €
"Remodelación sostenible con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Silos" (CSV: 3PL4PMLH6H3F3WN4R3ZCEGZZD)	15330	195.467,58 €
Memoria Descriptiva de reserva	Grupo presupuestario	Importe
"Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para pasos de peatones inteligentes integrables en la Smart City de Alcalá de Guadaíra – ADG Smart City" (CSV: 9ZF2HEWFY9262L2HPKHTQFSEX)	13310	124.410,58 €
"Acondicionamiento de zona verde y aparcamiento en calle Maestro Francisco Rodríguez" (CSV: HYTW4APNNQZKY4FYW4A6G2KHR)	17110	994.136,00 €
"Construcción de pérgola en el espacio libre del Centro Antonio Medina de Haro" (CSV: AZM5WXHMHFNJ5T4FXCL255AZW)	33310	115.763,45 €
"Obras de mejora y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad " (CSV: 54J7APZWM9QR426TWJJN5JPWQ)	15330	500.000,00 €

Segundo.- Aprobar la solicitud de financiación de las actuaciones incluidas en las memorias descriptivas antes indicadas con cargo al Plan Provincial *"MAS SEVILLA"*.

Tercero.- Facultar al concejal-delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para realizar los demás trámites que en relación con la presente propuesta sean procedentes, incluida la subsanación de errores por los requerimientos que sean planteados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.





22º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 1096/2024. CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI PARA EL AÑO 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre corrección de errores en la aprobación de la revisión de las tarifas del servicio de autotaxi para el año 2024, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Corregir el error advertido en el apartado segundo del acuerdo mencionado, adoptado el día 15 de marzo del año en curso, entendiendo que donde indica:

· Durante la Feria desde las 20:00 hasta las 07:00 horas del día siguiente.

Debe decir:

· Durante la Feria desde las 21:00 hasta las 07:00 horas del día siguiente.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra, así como a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra para su conocimiento y cumplimiento, así como dar traslado del mismo a la Policía Local.

23º COMERCIO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 502/2024. CONTRATO DEL SERVICIO, EN TRES LOTES, DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO, SILUETAS DE ALBERO, EL DÍA 16 DE MARZO EN EL AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN LOTES 1 Y 3 Y NO ADJUDICACIÓN LOTE 2.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar los lotes 1 y 3 y la renuncia a continuar con la tramitación de la adjudicación del lote 2, del contrato de servicio, en tres lotes, de desarrollo de los trabajos necesarios para la celebración del evento Siluetas de Albero el día 16 de marzo en el Auditorio Riberas del Guadaíra, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la adjudicación y formalización de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 3 del expediente de contratación de los trabajos necesarios para la celebración del evento "Siluetas de Albero" el día 16 de marzo en el Auditorio Riberas del Guadaíra (C-2024/007), conforme a los siguientes datos:

Lote	Acuerdo de adjudicación	Importe	Anuncio de adjudicación	Anuncio de formalización
necesidades	Resolución n.º 2024/1019, de fecha 14 de marzo de 2024, del concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano y Económico	18 /h/I /lh # 1\/\(\D\) \CIIIIII	PCSP 15.3.24	PCSP 19.3.24
representación	Resolución n.º 2024/1019, de fecha 14 de marzo de 2024, del concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano y Económico	3.700,00 € IVA excluido (4.477,00 € IVA incluido)	PCSP 15.3.24	PCSP 19.3.24

Segundo.- Adoptar la decisión de no adjudicar el lote 2 (Servicio de producción) del contrato de referencia por las razones de interés público anteriormente expuestas derivadas de la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente una vez transcurrido el plazo para su ejecución.

Tercero.- Autorizar la devolución de las garantías definitiva y complementaria constituidas en metálico a disposición de la Tesorería Municipal, por importe cada una de ellas





de 354,90 €.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Microlibre Producciones SL, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Servicio de Contratación, Delegación Municipal de Desarrollo Económico, y a D. Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio municipal y responsable municipal del contrato.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio indicativo de la presente decisión de no adjudicar el contrato objeto del presente procedimiento.

24º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 16703/2023. REVISIÓN DE OFICIO DE FACTURA CORRESPONDIENTE A CONTRATO POSTERIOR A LA LEY 9/2017, VERBAL, TIPO DE CONTRATO, SERVICIO: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente la revisión de oficio de factura correspondiente a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato, servicio, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por la empresa RUCAVIPED, S.L., en los términos expresados en los antecedentes del presente acuerdo, ya que aunque la alegación no afectaría a las consecuencias del acuerdo adoptado, no podemos estar de acuerdo con los razonamientos contenidos en la misma, tanto sobre la posibilidad de tramitación por anulabilidad así como que si no se abonara el importe total de la factura se produciría una vulneración de la legislación contractual, ya que esta argumentación iría contra la tesis que fundamenta el presente expediente de revisión de oficio del contrato.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de factura correspondiente a un contrato posterior a la Ley 9/2017, Verbal, tipo de contrato: servicio, cuyas prestaciones, importe y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo artículo 42 de la LCSP 2017 y de acuerdo con el dictamen emitido por la comisión permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, 233/2024 de 21 de marzo de 2024, procederá la liquidación del contrato, y no siendo posible restituir los servicios prestados, por lo que se devolverá su valor. El valor correspondiente se corresponde con el importe señalado en la correspondiente factura emitida, acordando el inicio de los trámites para su abono íntegro, sin que proceda la detracción de beneficio industrial alguno.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto y aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago por importe de 119.790,00 euros relativa al proveedor RUCAVIPED, S.L. con CIF: B90412941 según el listado contable que figura en el expediente.

Quinto.- Requerir al servicio municipal que han tramitado este expediente de revisión, para que cesen en las citadas prácticas, y procedan a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a





tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo, al contratista RUCAVIPED, S.L. con CIF B90412941.

Séptimo.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y a la Delegación de Fiestas Mayores y el Consejo Consultivo de Andalucía.

25º CONTRATACIÓN/EXPTE. 2260/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DEL CASTILLO SOUND FESTIVAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L (expte. nº 2260/2024), y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expediente originario: Expte.11107/2022, ref. C-2022/034, cuyo objeto era contrato privado de prestación del servicio de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

26° CONTRATACIÓN/EXPTE. 4142/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN 5 LOTES, DE DIVERSOS MATERIALES Y ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA N.º 5 MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (Y OTROS COLECTIVOS): DENEGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL LOTE 4.- Examinado el expediente que se tramita sobre denegación de devolución de fianza del lote 4 (materiales de obra) del contrato de suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para el desarrollo de la línea n.º 5 Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos) incluidas en el proyecto Plan Extraordinario de mejora y consolidación de las vías públicas y espacios públicos de las zonas comerciales de Alcalá de Guadaíra (Plan Contigo), (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud formulada por HIJOS DE LUIS GANDUL JIMÉNEZ S.L en orden a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 4142/2024), constituida con ocasión de la formalización del lote 4 (materiales de obra) del referido contrato (expediente originario: 21645/2022, ref. C-2022/075), cuyo objeto era el lote 4 del suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para el desarrollo de la línea nº5 "Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos)" incluido en el proyecto "Plan Extraordinario de mejora y consolidación de las vías públicas y espacios públicos de las zonas comerciales de Alcalá de Guadaíra" (Plan Contigo).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.





27º ESTADÍSTICA/EXPTE. 15582/2023. HOJA IDENTIFICATIVA DE VIVIENDA (HIV) DE LA CALLE MARCELINO ÇAMACHO APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 2 DE FEBRERO DE 2024: RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la rectificación de error de la hoja identificativa de vivienda (HIV) de la calle Marcelino Çamacho aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2024, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la sesion de la Junta de Gobierno Local cele rada el 2 de febrero de 2024, que queda redactado como sigue:

"Aprobar las hojas identificativas de vivienda (HIV) elaborada por el Servicio Municipal de Estadística, correspondiente a la numeración de las callles Marcelino Camacho, código de la vía 7833, de las Ciencias, código de la vía 7847, de la Medicina, código de vía ´7832 y Galeota, código de la vía 3025, pertenecientes a la sección 4 del distrito 30 de este municipio, asignando, en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dichas vías públicas, asignando, en consecuencia, nuevo número de gobierno a la vivienda de dicha vía pública, documentos que constan en el expediente de su razón diligenciado con los códigos seguros 5XK7QNYQFQPXMQ66MG9HHK3GT, 5JMPF2Z9M33FRHQHW7H7QKEEN, 6FWXN55JYMCXL7QKDYTPQLLRD Y 5PQMHG66MC73AHZ4RWGYXYCXW para su validación en https://ciudadalcala.sedelectronica.es...

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los vecinos interesados, al Servicio Municipal de Gestión Tributaria, así como al Instituto Nacional de Estadística, Catastro y OPAEF, para su conocimiento y efectos oportunos.

28º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 1690/2023. REGLAMENTO QUE REGULA EL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.-Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Reglamento que regula el teletrabajo en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Reglamento que regula el teletrabajo en el de según el Ayuntamiento de Alcalá Guadaíra, texto con CSV: 63ZNMHHGCW9TPX2PRMKA5QF36, validación de en la dirección internet http://ciudadalcala.sedelectronica.es. que figuran en este expediente.

Segundo.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial.

29º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 3289/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Oficial 1ª Mantenimiento para contrataciones temporales, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para contrataciones temporales en la categoría de Oficial primera de mantenimiento, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 3289/2024, debidamente diligenciado con el sello





de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es, siguiente: 4RFMFPZDJ4ZYNGAY5LDYLEFXS.

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

30º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 3307/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a Medio Ambiente para contrataciones temporales, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para contrataciones temporales en la categoría de Técnico/a de Medio Ambiente, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 3307/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es, siguiente: 9WFKMS3HJLZWYCR9YR2MYENGA.

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

31º SISTEMAS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14165/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACIONES DE TRABAJO AVANZADAS PARA MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO POR LA POLICÍA LOCAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN.-Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de estaciones de trabajo avanzadas para monitorización y control de tráfico por la Policía Local a integrar en la plataforma municipal unificada para la gestión del tráfico y la movilidad, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Innovaciones Técnológicas del Sur S.L, el contrato de prestación del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de estaciones de trabajo avanzadas para monitorización y control de tráfico por la Policía Local de Alcalá de Guadaíra a integrar en la plataforma municipal unificada para la gestión del tráfico y la movilidad (C-2023/063), por un precio 19.999,09 € IVA excluido (24.198,90 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Modernización





Administrativa y Atención a la Ciudadanía, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Francisco Antonio García Camacho como responsable municipal del contrato.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Innovaciones Técnológicas del Sur S.L.	B-23592181	19,20€

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

32º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 18075/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES Y JARDINES: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro e instalación de mobiliario urbano para parques y jardines, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir del procedimiento de adjudicación a las ofertas presentadas por Apsol Ibérica S.L., Crous Expert S.L., Impatsur S.L., y Señalizaciones Huelva S.L. por no cumplir con las prescripciones técnicas de los pliegos, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico de fecha 8 de marzo de 2024.

Tercero.- Adjudicar a Benito Urban S.L.U. el contrato de suministro e instalación de mobiliario urbano para parques y jardines (C-2023/061), por un precio de 18.595,04 € IVA excluido de (22.500,00 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Quinto .- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los





recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Antonio Matías Melero Casado como responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

33º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 16713/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, EN CUATRO LOTES, DE ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO, JARDINERAS Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir de la licitación a los siguientes licitadores por no superar el umbral mínimo de 20 puntos establecidos en el anexo III apartado I.1 del PCAP:

Licitadores	Lotes
1 Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	3
2 Atfortis S.L.	1
3 Eulen S.A.	4
4 Hábitat Servicios Medioambientaldes S.L.	1
5 Infraestructura Forestal y Medio Ambiente S.L.	3 y 4

Tercero.- Estimar la solicitud formulada por Planta Urbana S.L.U. con fecha 3 de abril de 2024 (registro n.º 2024-E-RE-7304), aprobando la devolución del aval n.º 0576100 de la entidad Bankinter S.A. a favor de Teyja Ameral S.L.U. (B-91098467), por importe de 42.525,73 € (documento contable con n.º de operación 12024000022011, de fecha 26 de marzo de 2024).

Cuarto.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano





municipales a los siguientes licitadores:

El lote 1 (Distrito Norte) a Teyja Ameral S.L.U. por un precio ofertado de 1.038.332,59 €
 IVA excluido (1.210.695,80 € IVA incluido), incluyendo la adscripción a la ejecución del contrato del almacén-oficina comprometido en su oferta y las mejoras ofertadas en la misma, que son las siguientes:

Reposición arboleda (ejemplares ofertados)	Reposición arbustos (ejemplares ofertados)	Distancia del almacén- oficina
201	601	2,7 km

• El lote 2 (Distrito Sur) a Hábitat Servicios Medioambientales S.L.U. por un precio ofertado de 965.973,07 € IVA excluido (1.126.324,60 € IVA incluido), incluyendo la adscripción a la ejecución del contrato del almacén-oficina comprometido en su oferta y las mejoras ofertadas en la misma, que son las siguientes:

Reposición arboleda (ejemplares ofertados)		
570	1200	2,8 km

• El lote 3 (Distrito Centro-Oeste) a Plantaurbana S.L.U. por un precio ofertado de 850.514,52 € IVA excluido (991.699,93 € IVA incluido), incluyendo la adscripción a la ejecución del contrato del almacén-oficina comprometido en su oferta y las mejoras ofertadas en la misma, y que so las siguientes:

Reposición arboleda (ejemplares	Reposición arbustos (ejemplares	Distancia del almacén-
ofertados)	ofertados)	oficina
201	601	2,7 km

• El lote 4 (Distrito Este) a Explotaciones Las Misiones S.L.U. por un precio ofertado de 1.467.072,34 € IVA excluido (1.710.606,34 € IVA incluido), incluyendo la adscripción a la ejecución del contrato del almacén-oficina comprometido en su oferta y las mejoras ofertadas en la misma, y que son las siguientes:

Reposición arboleda (ejemplares ofertados)	Reposición arbustos (ejemplares ofertados)	Distancia del almacén- oficina
91	501	2,97 km

Quinto.- Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado y, dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada del gasto, aprobar el gasto que implica la contratación propuesta con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
2024	377.333,46 €	353.540,76 €	311.283,58 €	536.940.29 €	1.579.098,09€
2025	605.347,90 €	563.162,30 €	495.849,96 €	855.303,17 €	2.519.663,33 €
2026	605.347,90 €	563.162,30 €	495.849,96 €	855.303,17 €	2.519.663,33 €
2027	605.347,90 €	563.162,30 €	495.849,96 €	855.303,17 €	2.519.663,33 €
2028	228.014,44 €	209.621,54 €	184.566,38 €	318.362,88 €	940.565,24 €

Sexto.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del art. 29.4 LCSP, la prórroga extraordinaria de los cuatro lotes del contrato de servicio de de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás





mobiliario urbano municipales (expediente n.º 16759/2020, ref. C-2020/058), prórroga que comprenderá el periodo comprendido entre el 21 de abril de 2024 y el 13 de mayo de 2024, fecha prevista para el inicio de la ejecución de los contratos adjudicados en virtud del presente acuerdo. El precio correspondiente a dicho periodo es el siguiente:

Lote	Contratista	Precio IVA excluido	IVA	Precio IVA incluido
Lote I. Distrito Norte	Teyja Ameral S.L.	28.157,80 €	4.674,20 €	32.832,00 €
Lote II. Distrito Sur	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	21.472,89 €	3.564,50 €	25.037,39 €
Lote III. Distrito Centro- Oeste	UTE Zona Centro Oeste Alcalá de Guadaíra	22.585,41 €	3.749,18 €	26.334,59 €
Lote IV. Distrito Este Infraestructura Forestal y Medio Ambiente S.L.		36.404,47 €	6.043,14 €	42.447,61 €
TOTAL		108.620,57 €	18.031,02 €	126.651,59 €

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación, así como a los contratistas de los 4 lotes del expte. 16759/2020, ref. C-2020/058, cuyas prórrogas extraordinarias se acuerda en el dispositivo quinto anterior.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Antonio Matías Melero Casado como responsable municipal del contrato, dejando copia del presente acuerdo en los expedientes n.º 4056/2023, 4057/2023, 4058/2023 y 4060/2023.

Décimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Undécimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.





34° FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN /EXPTE. 3788/2023. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE EL DÍA DEL PREGÓN Y LOS DÍAS DE FERIA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA DE 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda prórroga del contrato de servicio de explotación de la caseta municipal durante el día del pregón y los días de feria de Alcalá de Guadaíra de 2024, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de concesión del servicio de explotación de la caseta municipal, suscrito con POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L., por un periodo adicional de un año, si bien el derecho a la explotación del inmueble abarcaría el día de la celebración del pregón de Feria, previsto para el 25 de mayo de 2024, y el período comprendido entre el 29 de mayo y el 2 de junio, fechas designadas para la celebración de la Feria de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal un canon por importe de 2.785 €, exento de IVA, con anterioridad a la celebración del día del pregón de feria, el 25 de mayo de 2024. Así mismo, dar cuenta del mismo al responsable del contrato, Antonio Matías Melero Casado, al coordinador de feria, Javier Asencio Velasco, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria (Arca).

Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

35° FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 4067/2023. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO Y VIGILANCIA DE VEHÍCULOS CON OCASIÓN DE LA FERIA MUNICIPAL DE 2024: APROBACIÓN.-Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda prórroga del contrato de servicio de establecimiento y vigilancia de vehículos con ocasión de la Feria municipal de 2024, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia de vehículos con ocasión de la Feria municipal de 2024, suscrito con SERVABERIS SERVICIOS AUXILIARES, S.L..

La citada prórroga tendrá una duración de un año, pero la actividad del concesionario sobre los terrenos afectados solo abarcará el período comprendido entre las 19 horas del 29 de mayo y las 5.00 horas del 3 de junio de 2024. Finalizado dicho período, los terrenos revertirán al ayuntamiento hasta la próxima decisión de la conveniencia de prórroga del contrato, no pudiendo el concesionario hacer uso de ellos.

El presente acuerdo de prórroga estará condicionado a que, con anterioridad al inicio de la feria, día 29 de mayo de 2024, por parte del concesionario se ingrese en la Tesorería Municipal el canon ofertado por importe de 2060 € (cantidad no sujeta a IVA).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, Juan Gabella Gómez, al coordinador de feria, Javier Asencio Velasco, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.





Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

36º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 115/2024. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE ATRACCIONES RECREATIVAS Y PUESTOS AMBULANTES PARA OCUPACIÓN DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencias de atracciones recreativas y puestos ambulantes para ocupación de parcelas en recinto ferial durante la celebración de la feria 2024, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder las licencias para ocupar las parcelas de dominio público del recinto ferial, durante la Feria 2024 de Alcalá de Guadaíra, a las atracciones mecánicas y no mecánicas de la calle del Infierno y las de la portada, recinto ferial y calle seguidilla y para la actividades señaladas en el listado adjunto con código de Validación: A2WCDZ6JHWS6C446A3TYLQC5N Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/

Segundo.- Condicionar la eficacia de las licencias concedidas para las atracciones recreativas mecánicas y no mecánicas, al cumplimiento por parte de los titulares de la presentación de la documentación antes citada y, en concreto para las atracciones mecánicas, una vez realizada la instalación, del certificado de dirección de obra final de montaje, visado y firmado por técnico competente.

Tercero.- Condicionar todas las licencias otorgadas en virtud del presente acuerdo al cumplimiento de las normas dictadas por la Delegación de Fiestas Mayores sobre el desarrollo de la Feria en el recinto ferial, cuyo texto se acompañará junto con la notificación del acuerdo.

Igualmente deberán proceder al abono del suministro eléctrico conforme a la siguiente formula:

1,5176 EUROS/KW DÍAS X Nº DE DÍAS X POTENCIA KW + 35 EUROS POR ENGANCHE.

Para el cálculo del precio se tomarán como base los certificados de instalaciones eléctricas presentados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, los interesados, al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, así como a la Delegación de Fiestas Mayores, y a la Delegación de Educación.

37º EMPLEO/EXPTE.17263/2023. BASES Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases y convocatoria de participación en el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria de participación en el programa Proyectos Integrales para la inserción laboral con Código Seguro de Verificación (CSV): 9TXTXAHYFKM6ZL5NNMA937D4T.





Segundo.- Proceder a la apertura de la convocatoria para la participación en el programa y conceder un plazo de 10 días hábiles, una vez publicada en la sede electrónica, para presentar las solicitudes y la documentación necesaria.

Tercero.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de anuncios y en el Portal del Transparencia Municipales

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, y Empleo

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

ASUNTO URGENTE.

38º DEPORTES/CONTRATACIÓN/ EXPTE. 2334/2024. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL SAN JUAN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-Examinado el expediente de contratación de concesión del servicio de explotación del barcafetería de la piscina municipal San Juan durante la temporada de verano, que se tramita para aprobar, (...) la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 2334/2024, incoado para la contratación de la concesión del servicio de explotación del bar-cafetería de la piscina municipal San Juan durante la temporada de verano (C-2024/018), así como la apertura del procedimiento restringido para su adjudicación, debiéndose publicar el acuerdo adoptado, un anuncio de información previa y un anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público*.* En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, el estudio de viabilidad, los pliegos que han de regir la contratación, la memoria justificativa del mismo, el documento europeo unificado de contratación (DEUC) en formato *xml* y los modelos de solicitud de participación en el procedimiento y de proposición en formato *word*.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

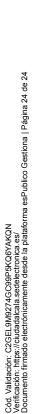
Tercero.- Por razones de agilidad administrativa: a) delegar en la mesa de contratación constituida al efecto la selección de los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones en el procedimiento restringido incoado, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares; y b) delegar el acuerdo de adjudicación del contrato en la Tenienta de Alcaldía encarga del Área de Cohesión Social.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Orlando Rodríguez Ramírez, Técnico de Deportes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos







Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documento firmado electrónicamente